



**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
SISTEMA DE MANEJO DE
INFORMACIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR
CONEXIÓN BORICUA**

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La Coalición de Coaliciones Pro Personas sin Hogar de Puerto Rico, Inc., de ahora en adelante **Coalición de Coaliciones**, administradora del **Proyecto Conexión Boricua**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Francisco J. Rodríguez Fraticelli, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, Puerto Rico, en adelante denominada la **AGENCIA PARTICIPANTE**.

PROPÓSITOS DEL CONTRATO

El propósito de este contrato consiste en indicar los términos, límites y condiciones bajo los cuales operará el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA y su relación con las Agencias Participantes. El PROYECTO CONEXIÓN BORICUA ha desarrollado una red computarizada de información y referido para proveedores de servicios (agencias participantes) a personas sin hogar. De esta forma el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA cumple con lo establecido por el Congreso de los Estados Unidos para el establecimiento de un “Homeless Management Information System” (HMIS por sus siglas en inglés), el cual le exige a las agencias participantes recipientes de fondos federales que sometan sus informes de progreso por medios electrónicos. El PROYECTO CONEXIÓN BORICUA puede así darle seguimiento a los servicios que estas agencias brindan a personas sin hogar, identificar necesidades de servicio, tamaño de la población a servir, evaluar disponibilidad de camas, entre otros, logrando obtener informes completos, certeros y sin duplicación de esfuerzo en el intercambio de información entre las agencias participantes, las personas sin hogar y el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA.

Debido a que la información que la AGENCIA PARTICIPANTE recopila, crea, recibe, accesa, mantiene o transmite, de cada participante, ya sea en papel o por medios electrónicos a través del HMIS, podrá contener información de salud protegida, entiéndase por esto información personal, demográfica, e información de carácter sensible (mental, drogas y alcohol, víctimas de violación, etc.), cada AGENCIA PARTICIPANTE deberá establecer políticas y procedimientos de como dicha información

será accesada, creada, recibida, mantenida o transmitida, ya sea en papel o por medios electrónicos, en cumplimiento con la guía de implantación del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA, la legislación federal “Health Insurance Portability and Accountability Act” del 1996 (mejor conocida por HIPAA) en la medida y hasta donde ésta aplique, o cualquier otra legislación estatal o federal relacionada con la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información de salud de las personas que sea de aplicación.

Las firmas de los/las representantes autorizados/as de las AGENCIAS PARTICIPANTES, sea o no entidad cubierta para propósitos de la ley HIPAA y del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA, indican su acuerdo con los términos y condiciones aquí expresados antes de que se establezca una cuenta para la AGENCIA PARTICIPANTE con el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA.

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO CONEXIÓN BORICUA Y AGENCIA PARTICIPANTE

PRIMERO: Utilizar información personal y de salud protegida de las/los participantes de la agencia según definido en la regulación federal *45 C.F.R §160.103 y 164.501*, exclusivamente para los propósitos de llevar a cabo adecuadamente sus obligaciones bajo este contrato y sus anejos o documentos complementarios.

SEGUNDO: No utilizar la información personal y de salud protegida en forma alguna que constituya una violación de las normas sobre privacidad establecidas por la Ley HIPAA o las establecidas por la legislación aplicable en Puerto Rico. Si las agencias participantes requieren un manejo complementario a lo establecido por ley, deberán notificarlo por escrito.

TERCERO:

El PROYECTO CONEXIÓN BORICUA y la AGENCIA PARTICIPANTE se comprometen y obligan a:

- (a) Utilizar la información de salud protegida para propósitos de la debida y adecuada administración del proyecto, así como también para llevar a cabo y descargar sus responsabilidades legales y/o reglamentarias y para propósitos de agregar o integrar datos.
- (b) Divulgar la información de salud protegida sólo para los propósitos enumerados en el inciso *a* anterior y siempre en cumplimiento con lo que establece la Ley HIPAA y las leyes de Puerto Rico aplicables.

- (c) En caso de divulgar información personal y de salud protegida a terceros, obtendrá antes de divulgarla, una garantía razonable de que ésta se mantendrá en total confidencialidad, que sólo será divulgada según requerido por la ley o únicamente para los propósitos para los que le fue divulgada y de que notificará cualquier violación de la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento. Regulación federal 45 C.F.R §§ 504 (e) (2) (i), 164.504(e) (2) (i) (B), 164.504(e) (2) (ii) (A) y 164.504 (e) (4) (ii).
- (d) Establecer las salvaguardas o medidas de seguridad apropiadas para prevenir el uso y/o divulgación de información personal y de salud protegida que no sea en cumplimiento y según surge de los términos de este acuerdo. Regulación federal 45 C.F.R 164.504(e) (2) (ii) (B)
- (e) Asegurarse de que cualquier agente, incluyendo subcontratistas suyos, a los que se le provea información personal y de salud protegida, acepten por escrito las mismas condiciones y restricciones que le aplican en relación a la privacidad de dicha información. Regulación federal 45 C.F.R 164.504(e) (2) (D)
- (f) Notificar por escrito a la AGENCIA PARTICIPANTE dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas cualquier incidente relacionado con alguna divulgación de información no autorizada o con algún incidente de seguridad, relacionado con algún acceso a la información mantenida en los sistemas de información del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA, del cual tenga conocimiento y las medidas tomadas al respecto. A su vez, también notificará de cualquier uso o divulgación de información que no cumpla con los términos establecidos en éste acuerdo.
- (g) Cumplir con las disposiciones que le aplican a la AGENCIA PARTICIPANTE en cuanto a enmiendas a la información de salud de las personas que reciben los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE, sea ésta mantenida en papel, en sistemas electrónicos, o en expedientes médicos y divulgar el mínimo necesario de dicha información. De la AGENCIA PARTICIPANTE ser una entidad cubierta, también se compromete a cumplir con lo relacionado a la contabilidad de divulgaciones según lo requiere la legislación federal HIPAA

EL PROYECTO CONEXIÓN BORICUA

- (a) Reconoce y acepta que no es el dueño, ni tiene ningún derecho propietario sobre la información de salud protegida existente en papel o en medios electrónicos de la AGENCIA PARTICIPANTE y que durante la vigencia de este acuerdo notificará a la AGENCIA PARTICIPANTE de cualquier intrusión, uso no autorizado, divulgación no autorizada, violación de la privacidad o

seguridad y/o sospecha de que haya ocurrido, en violación a las disposiciones de las leyes federales y locales aplicables.

La AGENCIA PARTICIPANTE deberá:

- (a) Comprometer su personal para adiestramiento y asegurar al PROYECTO CONEXIÓN BORICUA, que sólo la persona a la cual se le asigne el acceso al sistema podrá hacer uso del código de acceso asignado y que personal no capacitado y/o no autorizado no tendrá acceso al sistema.
- (b) Cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación según lo requerido por la ley federal HIPAA y las leyes de Puerto Rico aplicables.
- (c) Establecer una Política sobre la Privacidad, Confidencialidad y Seguridad de la Información de Salud, manejada en papel o por medios electrónicos para manejar y salvaguardar dicha información según HMIS, la ley federal HIPAA, la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Ley de Salud Mental de Puerto Rico y cualquier otra legislación estatal y/o federal que salvaguarde la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información de salud de las personas que reciben servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE.
- (d) Establecer políticas de contraseñas (“*passwords*”), usuarios del sistema, códigos de acceso, cifrados de información (“*encryption*”) relacionados a cómo se manejará la información contenida en el sistema HMIS, quién la accederá, autorizaciones, etc.
- (e) Se compromete a entrar los datos de los participantes cualificados y servidos a través del Programa de acuerdo a los criterios programáticos establecidos, de forma expedita, asegurándose de que los datos ingresados sean completos y correctos para garantizar la calidad de los mismos.
- (f) Se compromete a trabajar junto al personal de Coalición de Coaliciones en la corrección de datos e información solicitada, colaborando con Coalición de Coaliciones en la solicitud de información, datos y procesos y actividades establecidas, de acuerdo con el plan de trabajo del Proyecto Conexión Boricua.
- (g) Garantizar la exactitud de la información suministrada al sistema, evitando así cualquier duplicidad de información en el HMIS. Cualquier actualización de información, corrección, error o inexactitud que venga a la atención de la AGENCIA PARTICIPANTE será corregido por la misma agencia. Se compromete además a proteger la integridad de la información a ser suministrada al sistema, asegurándose que la misma sea fidedigna a la información contenida y suministrada en el expediente de los/las participantes, que corresponden fielmente a la realidad de las personas sin

hogar atendidas, y que tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier alteración indebida de los datos recogidos e informados por los/las participantes.

- (h) Se compromete a implantar un proceso de revisión regular y consistente del contenido de la información archivada en los expedientes electrónicos de los/las participantes suministrados al sistema, mediante el uso de las herramientas e informes que provee el Programa HMIS para tales propósitos, de ahora en adelante denominado **Proceso de Automonitoreo**, manteniendo además comunicación directa y constante con el personal de Conexión Boricua para clarificar y corregir cualquier discrepancia o situación identificada a la mayor brevedad posible.
- (i) Obtener el consentimiento escrito, con la firma, para el uso y divulgación de la información de salud de las personas que solicitan los servicios previo a proveérsele servicios, hospedaje o tratamiento y mantener éste formulario en el expediente de la AGENCIA PARTICIPANTE siguiendo lo establecido en la ley federal HIPAA, las guías de implantación del HMIS y la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Se debe incluir en dicho consentimiento la divulgación de la información del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA.
- (j) Obtener la autorización escrita para la divulgación de la información de salud de las personas que solicitan los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE para cualquier otro propósito que no sea tratamiento, pago u otras transacciones u operaciones relacionadas con el cuidado de la salud.
- (k) Utilizar una autorización escrita específica para la divulgación de información de salud de las personas que solicitan los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE para cualquier otro propósito que no sea tratamiento, pago u otras transacciones u operaciones relacionadas con el cuidado de la salud, cuando la información a divulgar esté relacionada con drogas, alcohol, salud mental, y cualquier otro información de índole sensitivo, cumpliendo con legislación estatal y federal aplicable.
- (l) Utilizar códigos cifrados (“*encrypted*”) para la transmisión de información de salud mental por medios electrónicos, tal y como lo requiere la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, en aquellos casos que aplique.
- (m) Notificar a toda persona que solicita y recibe los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE la política y prácticas sobre privacidad, confidencialidad y seguridad de la información de salud de las personas que solicitan y/o reciben los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE, la cual deberá incluir

un párrafo que indique que dicha información será divulgada al PROYECTO CONEXIÓN BORICUA.

- (n) Establecer las salvaguardas o medidas de seguridad apropiadas y necesarias para prevenir el uso y/o divulgación de la información de salud protegida que no sea en cumplimiento y según surge de los términos de este acuerdo, de las disposiciones de la Ley HIPAA, las leyes de Puerto Rico aplicables y 45 C.F.R §164.504 (e) (2) (ii) (B).
- (o) Establecer un procedimiento de quejas y querellas para que las personas que reciben los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE puedan reclamar cualquier violación de su derecho a la privacidad y confidencialidad de la información que la AGENCIA PARTICIPANTE recibe al momento de éste solicitar o recibir algún servicio o tratamiento.
- (p) Colocar en las facilidades físicas de la agencia una Notificación o Aviso de cómo la AGENCIA PARTICIPANTE se compromete en usar y divulgar la información de salud que recibe y almacena de las personas que solicitan o reciben sus servicios.
- (q) Mantener copias en papel y/o por medios electrónicos de la información provista por las personas que solicitan servicios a la AGENCIA PARTICIPANTE, por un tiempo no menor de siete (7) años.

En caso de terminación de este contrato por cualquier razón la información de personal y de salud protegida de los participantes seguirá protegida por las leyes federales y estatales aplicables.

CUARTO: ADIESTRAMIENTO: El PROYECTO CONEXIÓN BORICUA proveerá adiestramiento a los usuarios de la AGENCIA PARTICIPANTE. El adiestramiento incluirá las regulaciones de Vivienda Federal y el uso y manejo de la aplicación tecnológica conocida como “HMIS” La AGENCIA PARTICIPANTE será responsable de asegurar la disponibilidad de su personal para el adiestramiento antes de ser autorizadas para participar en el HMIS.

Por otra parte, será responsabilidad de la AGENCIA PARTICIPANTE adiestrar a todos sus empleados en cuanto a las políticas y procedimientos establecidos relacionados con la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información de las personas que reciban servicios en la AGENCIA PARTICIPANTE.

Por último, la AGENCIA PARTICIPANTE, de ser una entidad cubierta por HIPAA, deberá llevar a cabo un Análisis de Riesgo de su red computadorizada de información, establecer

políticas y procedimientos específicos relacionados con la seguridad de la información que accesa, mantiene, maneja y transmite de forma electrónica a través del HMIS, y luego, adiestrar a sus empleados en cuanto a las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar dicha información.

QUINTO: EQUIPO: EL PROYECTO CONEXIÓN BORICUA mantendrá los expedientes de servicio, y el sistema de apoyo necesario para el buen funcionamiento del sistema HMIS.

Para llevar esto a cabo, PROYECTO CONEXIÓN BORICUA se compromete:

- (a) Proveer seguridad máxima a la información en el sistema, incluyendo el registro de respaldo (backup).
- (b) Proveer información a los usuarios del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA y asistencia técnica a la AGENCIA PARTICIPANTE.

La AGENCIA PARTICIPANTE acuerda:

- (a) Proveer el equipo de computadora, módem y programas necesarios para la utilización del programa.
- (b) Proveer la conexión de internet por “dial up”, banda ancha, cable módem, DSL o línea dedicada.

LICENCIA A CONTRATARSE

El costo de cada licencia será de **setecientos setenta y ocho dólares (\$778.00)** anuales. La licencia y servicios a ofrecerse sin costo adicional del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA a la AGENCIA PARTICIPANTE son los siguientes:

1. Licencia de acceso diario al sistema HMIS, siete días a la semana veinticuatro (24) horas al día, mediante contraseña confidencial para la persona designada y adiestrada.
2. Servicios Técnicos y Hosting- este incluye encriptación de datos SSL, resguardo de base de datos, almacenamiento que garantiza la funcionalidad y estabilidad de comunicación.
3. Asistencia y apoyo técnico, disponible de lunes a viernes de 8 am a 5 pm vía correo electrónico, acceso remoto o telefónico, relacionado al acceso y disponibilidad del sistema y problemas de cuentas de usuario; corrección de datos; preparación de informes; certificaciones de participación y cumplimiento; y, cumplimiento programático.

4. Actualizaciones del sistema HMIS de acuerdo a los Data Standards establecidos por HUD.
5. EL adiestramiento de personal adicional como resultado de movimientos de personal dentro de la AGENCIA PARTICIPANTE será evaluado y considerado por separado en cada caso y el mismo puede representar un costo adicional de \$50.00 por hora.

COMPENSACIÓN Y FACTURACIÓN

EL PROYECTO CONEXIÓN BORICUA facturará a la AGENCIA PARTICIPANTE la cantidad de setecientos setenta y ocho (\$778.00) al momento de la firma de este contrato por concepto de costo de licencia, Servicios Técnicos, Asistencia y Apoyo Técnico, y Otros Costos Operacionales que incluyen Actualizaciones al Sistema, Adiestramiento y Costos Operacionales relacionados con la administración de este contrato. Costo sujeto a cambio previo acuerdo con la Agencia Recipiente de fondos, el cual será notificado a la Agencia Participante.

La AGENCIA PARTICIPANTE pagará a la **Coalición de Coaliciones** la cantidad de **setecientos setenta y ocho dólares (\$778)** anuales por cada licencia/usuario, durante la vigencia de este contrato. Una vez recibido el pago correspondiente, se procederá a asignar y activar la licencia correspondiente al personal designado y autorizado a tales efectos.

Al término de cada año de vigencia de las licencias activas, Coalición de Coaliciones facturará a la AGENCIA PARTICIPANTE la totalidad del costo de las licencias treinta (30) días con anterioridad a la fecha de expiración de las mismas. La AGENCIA PARTICIPANTE se compromete a pagar la totalidad de las licencias diez (10) días antes de su fecha de expiración, a fin de mantener la continuidad en el acceso al Sistema HMIS

RETRASO EN PAGOS

El retraso en los pagos correspondientes de parte de la AGENCIA PARTICIPANTE de licencias cuyos términos hayan vencido dará el derecho al PROYECTO CONEXIÓN BORICUA a restringir el acceso al sistema de HMIS De igual forma y por la misma razón no podrá el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA suspenderle o limitarle el uso a las licencias compradas por la AGENCIA PARTICIPANTE mientras estén vigentes las mismas, excepto en aquellas situaciones que propendan en la violación de alguna de las

condiciones contenidas en este contrato y hasta tanto las partes hayan llegado a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

ERRORES, NEGLIGENCIA, CONDUCTA IMPROPIA DE UNA AGENCIA PARTICIPANTE

Si ocurriera algún error, negligencia o conducta inapropiada de parte de la AGENCIA PARTICIPANTE, la misma indemnizará y relevará de daños a Coalición de Coaliciones, sus agentes, servidores y empleados, de cualquier y de todas las reclamaciones, demandas, acciones, pleitos, sentencias y responsabilidad que puedan resultar o estén relacionados con este contrato o el uso de la información obtenida bajo los términos de éste contrato. De igual forma, de ocurrir algún error, negligencia o conducta inapropiada de parte del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA, éste indemnizará y relevará de daños a AGENCIA PARTICIPANTE, sus agentes, servidores y empleados de cualquier y de todas las reclamaciones, demandas, pleitos, sentencias y responsabilidad que puedan resultar o estén relacionados con este acuerdo o el uso de la información obtenida bajo estos términos.

Coalición de Coaliciones podrá dar por terminado este contrato de inmediato o suspender sus efectos si ocurriese uno o más de los siguientes supuestos:

1. La violación de cualquiera de los términos o condiciones principales de este contrato.
2. Si la AGENCIA PARTICIPANTE rehusare a aceptar cualquier condición razonable que le requiera la Coalición de Coaliciones dentro de los términos provistos.
3. Cualquier actuación ilegal de la AGENCIA PARTICIPANTE con la Coalición de Coaliciones o en relación a este contrato, o cualquier acción indebida que afecte la reputación y buena imagen de la Coalición de Coaliciones.
4. Cambios en la misión y objetivos que no sean compatibles con los programas federales bajo los cuales se reciben los fondos.
5. Terminación por conveniencia y mutuo acuerdo entre ambas partes.

ACCIÓN PARA HACER CUMPLIR LA CONFIDENCIALIDAD

El PROYECTO CONEXIÓN BORICUA tiene el derecho de suspender los servicios sin previo aviso con el propósito de investigar cualquier sospecha de violación de los términos del Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación firmado por la AGENCIA PARTICIPANTE como parte de este acuerdo.

Si la AGENCIA PARTICIPANTE no presenta ningún argumento o evidencia sustancial que demuestre la ausencia de violación de los términos, el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA podrá cancelar unilateralmente este acuerdo si en su total discreción determina que la AGENCIA PARTICIPANTE ha violado material o sustancialmente alguna de las cláusulas establecidas en éste contrato. Además, la AGENCIA PARTICIPANTE reconoce y acepta que la violación a la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información protegida de las personas que reciben los servicios de la AGENCIA PARTICIPANTE puede dar lugar a la terminación de este contrato.

EFFECTIVIDAD Y TÉRMINOS

Este contrato será efectivo el día 1 del mes de la firma del contrato y el recibo del pago correspondiente y continuará en efecto por un periodo de un (1) año. Este contrato deberá ser renovado en los aniversarios subsiguientes y podría cancelarse por cualquiera de las partes con treinta (30) días previa notificación escrita, o según se dispone en el mismo.

No empece lo anterior la AGENCIA PARTICIPANTE reconoce que el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA opera con concesiones (“grants”) de fondos cuyas condiciones pueden variar en cualquier momento. Por tal razón la AGENCIA PARTICIPANTE acepta que el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA podrá cancelar este contrato en cualquier momento en que el PROYECTO CONEXIÓN BORICUA entienda, a su entera discreción, que la continuación de este vínculo contractual es incompatible con las circunstancias de sus concesiones o las condiciones de cualquier programa aplicable. La decisión en este sentido del PROYECTO CONEXIÓN BORICUA será final y definitiva.

TERCEROS BENEFICIARIOS

Nada de lo expresado directamente o que pudiere ser entendido como consecuencia de lo expresado en este contrato se entenderá como que confiere o pretende conferir a ninguna persona natural o jurídica que no sea la AGENCIA PARTICIPANTE y sus respectivos sucesores, ningún remedio, obligación, derecho o responsabilidad.

FIRMAS DE LA AGENCIA PARTICIPANTE Y PROYECTO CONEXIÓN BORICUA

El representante autorizado de la Coalición de Coaliciones, a través de su Director Ejecutivo, Francisco J. Rodríguez Fraticelli y la AGENCIA PARTICIPANTE manifiestan estar de acuerdo con los términos establecidos en este Contrato firmando el mismo. El

documento original de este Contrato será mantenido en el expediente de la AGENCIA PARTICIPANTE en la Coalición de Coaliciones. Una copia firmada será enviada a la AGENCIA PARTICIPANTE.

Contrato otorgado y firmado hoy, _____ de 2013, en Ponce, Puerto Rico.

Francisco J. Rodríguez Fraticelli
Director Ejecutivo
Coalición de Coaliciones

AGENCIA PARTICIPANTE